



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, PROGRAMA #PROA+ 20-21, DURANTE EL CURSO 2020-2021.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha acordado con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas el establecimiento de un programa de cooperación territorial con el objetivo general de fortalecer aquellos centros financiados con fondos públicos que, a lo largo del curso 2020-2021, presenten mayor complejidad y dificultades asociadas a las necesidades especiales de la población que escolarizan y que, por estos motivos, necesitarán un apoyo adicional para responder a las múltiples demandas de reajuste organizativo, curricular, metodológico y de refuerzo docente que van a tener que afrontar para compensar el impacto de la COVID-19.

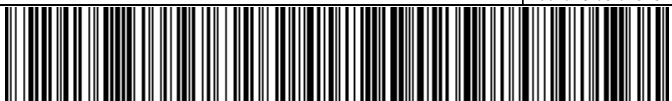

Por todo ello, es necesario dictar instrucciones a los centros educativos sostenidos con fondos públicos para la participación en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo #PROA+ 2020/2021, de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La suspensión de la actividad lectiva presencial, decretada por la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, ha provocado una distorsión en el desarrollo del curso escolar 2019/2020 y ha propiciado que las comunidades educativas hayan tenido que garantizar la continuidad pedagógica y organizar la planificación de la enseñanza a través de otras modalidades de enseñanza y aprendizaje de carácter no presencial. Estas circunstancias han conducido a un final del curso 2019-2020, en el que solo se han podido retomar algunas actividades educativas presenciales durante las fases de desescalada, sin llegar a recuperar plenamente una actividad normalizada.

Segundo. En la Conferencia Sectorial de Educación de 15 abril de 2020, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Comunidades Autónomas acordaron la necesidad de definir programas de cooperación territorial que ayudaran a los centros educativos a acometer el curso 2020/2021 en las mejores condiciones posibles, tras esta situación de emergencia educativa, y a dar respuesta a la nueva situación.

Tercero. En la Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021, se establece que se pondrán en marcha programas de cooperación territorial cofinanciados y orientados especialmente en dos direcciones: la recuperación de los grupos estudiantiles que más han sufrido las dificultades vividas y el refuerzo de los centros afectados por las mismas; y la dotación de equipamiento tecnológico que permita mantener el vínculo educativo y formativo en las nuevas circunstancias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jcLflizb9q4ALVmp0nmHHScsFkM	
 	
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que en su artículo 9, apartado 1, determina la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Segundo. La Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021

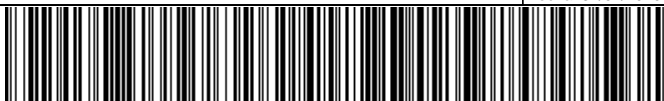

Tercero. La Ley Orgánica de Educación (LOE) reconoce la autonomía pedagógica y de gestión de los centros docentes y define el ejercicio efectivo de esa autonomía a través de la elaboración de distintos planes, proyectos y programaciones, estableciendo en su artículo 122 que las Administraciones educativas podrán asignar mayores dotaciones de recursos a determinados centros públicos o privados concertados, en razón de los proyectos que así lo requieran o en atención a las condiciones de especial necesidad de la población que escolarizan. Dicha asignación quedará condicionada a la rendición de cuentas y justificación de la adecuada utilización de dichos recursos.

Cuarto. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, establece en su artículo 60, que los centros educativos contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, y que dichos modelos de funcionamiento propios podrán contemplar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación.

Quinto. El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que dichos centros dispondrán de autonomía pedagógica para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo, un proyecto de gestión así como las normas de organización y funcionamiento del centro, en el marco establecido en dicho Reglamento.

Sexto. El Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 1 punto 2, establece medidas para favorecer el desarrollo de una atención a la diversidad, desde un enfoque inclusivo, que dé respuesta a las características y necesidades de todo el alumnado y, en especial, a aquel que pueda encontrarse en situación de riesgo de abandono escolar temprano y, por ende, de exclusión social.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 135/2016, de 10 de octubre,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jcLflizb9q4ALVmp0nmHHScsFKm	 
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



RESUELVO

Primero. Establecer el procedimiento para la solicitud del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo #PROA+ 20-21, a desarrollar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en los que se impartan las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, durante el curso 2020/2021.

Segundo. Dictar instrucciones para el desarrollo del programa, tal y como aparece recogido en los anexos de la presente resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, así como en la página web de la Consejería Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para su conocimiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jcLflizb9q4ALVmp0nmHHScsFKm</p>	
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, PROGRAMA #PROA+ 20-21.

Primera. Objetivos del Programa #PROA+ 20-21.

1. El objetivo general de este programa es poner en marcha un mecanismo de ayuda financiera y fortalecimiento institucional y formativo a los centros, para apoyar sus actuaciones educativas en las condiciones especiales del curso 2020-2021.
2. Los objetivos específicos del programa son los siguientes:
 - Garantizar la continuidad y el avance educativo de todo el alumnado en el curso 2020-2021, partiendo de los aprendizajes adquiridos durante el curso 2019-2020, con especial atención a los alumnos y las alumnas más vulnerables desde una perspectiva educativa.
 - Restablecer, reforzar y mejorar el funcionamiento de los centros educativos en el curso 2020-2021, flexibilizando su organización, garantizando las condiciones escolares recomendadas por las autoridades sanitarias y apoyando intervenciones diferenciadas que tengan efectos a corto y medio plazo.
 - Reforzar la equidad educativa de la red de centros, en función de las características de las zonas o los territorios en que se ubican, con especial atención a los centros educativos de mayor complejidad, vulnerabilidad y peores indicadores educativos (brecha digital, fracaso, repetición, absentismo, abandono temprano), prestando especial atención a aquellos centros que por su situación presentan problemáticas derivadas de ubicación geográfica.
 - Impulsar y facilitar las necesarias adaptaciones de las programaciones didácticas en torno a las competencias y los aprendizajes esenciales.
 - Reforzar la dotación y formación de los equipos docentes y de los profesionales de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos, para poder responder a la adaptación de las programaciones, el uso educativo de los recursos tecnológicos, así como a la enseñanza, la tutoría, la orientación y la evaluación en distintas modalidades y escenarios. Se impulsará, en suma, la renovación pedagógica de los equipos docentes.
 - Responder de forma integral a las nuevas necesidades educativas sobrevenidas, así como mitigar el impacto del confinamiento y de la suspensión de la educación presencial en el bienestar socioemocional del alumnado y el profesorado, mediante la creación o el refuerzo de alianzas de los centros educativos con instituciones locales y agentes del entorno comunitario (servicios sociales y de familia, ayuntamientos, universidades, equipamientos culturales...), para impulsar una respuesta inclusiva e integral para el alumnado con mayor necesidad de apoyo y refuerzo educativo.
 - Evaluar las actuaciones del programa en función de indicadores consensuados, con vistas al rendimiento de cuentas de las Administraciones educativas, a su mejora y, en su caso, a la continuidad del Programa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jcLfl iZb9q4ALVmp0nmHHS CsFKm	
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



Segunda. **Ámbito de aplicación y destinatarios.**

Serán destinatarios del Programa #PROA+ 20-21, los centros financiados con fondos públicos que impartan las etapas de la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, con especial atención a los que presenten mayor complejidad y dificultades asociadas a las necesidades especiales de la población que escolarizan, agravada durante la suspensión del período lectivo presencial en el curso 2019-2020 y que hayan apostado por un modelo inclusivo para la atención a la diversidad.

Tercera. **Líneas de actuación.**

Los centros que se vinculen al Programa #PROA+20-21, a partir de un compromiso firmado con la CEUCD, podrán elegir las líneas de actuación que precisen en la actual situación de emergencia educativa, de entre las que se detallan a continuación:

1. **Adecuación del Proyecto Educativo del centro a las necesidades del curso 2020-2021.**

Esta acción consistirá en la actualización del proyecto educativo del centro a las condiciones en las que se desarrollará el curso 2020-2021, a partir de la evaluación diagnóstica de la situación de la comunidad escolar, con la finalidad de mitigar los desajustes educativos derivados de la suspensión de la docencia presencial y avanzar en los aprendizajes y en el desarrollo de las competencias.

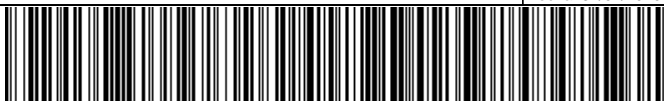

Para ello, se prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- La mejora del bienestar emocional del alumnado y la reducción de los desajustes educativos derivados de la suspensión de la docencia presencial mediante el cuidado de la acogida y las transiciones entre etapas.
- La adaptación de las programaciones didácticas para la inclusión de los aprendizajes esenciales no impartidos durante el curso 2019-2020 y la incidencia en las competencias, con especial atención al alumnado más vulnerable.
- El impulso a la renovación pedagógica inclusiva y al plan digital del centro. Para esta acción se podrá contar con un Agente Zonal TIC, que se encargará de apoyar, dinamizar y asesorar a los centros educativos en el desarrollo de dicho plan, en colaboración con las Asesorías TIC de los CEP de Canarias.

2. **Impulso a las competencias docentes y orientadoras más necesarias.**

Esta actuación consistirá en la actualización del plan de formación del profesorado, en coordinación con los servicios o las redes de formación de la Comunidad Autónoma.

Esta formación se centrará en la adaptación de las programaciones didácticas, el trabajo colaborativo y la docencia compartida, así como en la mejora de la competencia digital del profesorado y la incorporación a la práctica docente de metodologías innovadoras, con especial incidencia en aquellas que facilitan la educación escolar a distancia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jclfliZb9q4ALVmp0nmHhSsCsfKm	 
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



3. Plan de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o que precisen refuerzo educativo.

Esta actuación se materializará a través del acompañamiento, la motivación y el refuerzo educativo de este alumnado por medio de la figura de un monitor o una monitora, que complementará las actuaciones docentes en horario escolar o extraescolar, y entre cuyas funciones se encuentra la de hacer de guía para mejorar el bienestar y las expectativas educativas del alumnado que lo precise.

Este tipo de acompañamiento se desarrollará al menos durante cuatro horas semanales y podrá realizarse con todo el grupo-clase, complementando las labores del profesorado, o en pequeños grupos de entre cinco y diez alumnos o alumnas.

4. Impulso a la implicación y colaboración de las familias y del entorno comunitario con el proyecto educativo del centro.

A través de esta actuación se tratará de prevenir el abandono escolar temprano y de promover un éxito escolar más equitativo e inclusivo, a través del apoyo y orientación a las familias, para que puedan apoyar en mejores condiciones a sus hijos e hijas en los distintos escenarios que se puedan plantear.

Para ello, los centros educativos podrán:

- Promover el apoyo y acompañamiento a las familias, así como su colaboración y participación en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Consolidar y potenciar las actuaciones coordinadas con organizaciones del entorno para facilitar una red de apoyo al alumnado en situación de vulnerabilidad.

Esta actuación se materializará a través de la figura de un educador o una educadora social, o de un trabajador o trabajadora social, para colaborar en estas tareas.

Cada unas de las actuaciones anteriormente referidas se desarrollan en los anexos II, III, IV y V de la presente resolución.

Para el desarrollo de estas líneas de actuación en el centro educativo, se tendrán en consideración, en todo momento, el Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en los centros educativos no universitarios de Canarias.

Cuarta. Solicitud del programa y compromiso de los centros educativos.

La solicitud de participación de los centros educativos en el Programa #PROA+ 20-21 estará sujeta a la elaboración de un proyecto de actuación que permita concretar avances en el logro de resultados, expresados en términos susceptibles de ser evaluados, ajustando su organización y acción educativa. Este proyecto incluirá los siguientes aspectos:

1. Los objetivos de mejora.
2. Las líneas de actuación seleccionadas por el centro educativo, concretando las estrategias para la consecución de estas:
 1. Breve descripción de cómo se van a organizar cada una de estas líneas de actuación.
 2. Sectores de la comunidad educativa y su entorno que participan en la ejecución.
 3. Organización de los recursos necesarios para su desarrollo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jcLflizb9q4ALVmp0nmHHScsFKm	
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



Este proyecto de actuación deberá ser aprobado por el claustro e informado al consejo escolar.

Asimismo, se suscribirá un compromiso entre la CEUCD, y los directores y las directoras de los centros, para la implementación del programa y el desarrollo óptimo de las líneas de actuación elegidas.

Para formalizar el proceso de solicitud del Programa #PROA+ 20-21, el director o la directora del centro educativo cumplimentará un formulario de solicitud online que generará el documento que servirá como proyecto. Una vez firmado, se subirá al mismo aplicativo para finalizar el procedimiento de solicitud de participación. Todo se realizará a través del siguiente enlace:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/proa/>

Las medidas establecidas en esta resolución que impliquen dotación de recursos adicionales a los centros docentes que formalicen el acuerdo, dependerán de la disponibilidad presupuestaria y de los créditos existentes.

Quinta. Comisión de selección, seguimiento y evaluación.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes constituirá una comisión de selección, seguimiento y evaluación de los centros educativos que soliciten y participen en el Programa #PROA+ 20-21.

Esta comisión, formada por representantes de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad (DGOIC), de la Agencia Canaria de Calidad y Evaluación Educativa (ACCUEE), y de la Inspección de Educación, será coordinada por la DGOIC.

Tendrá las siguientes funciones:

- Seleccionar los centros educativos que participen en el Programa #PROA+ 20-21.
- Determinar los recursos que se asignarán a cada centro.
- Realizar el seguimiento de los proyectos .

La selección de los centros educativos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Índice Socioeconómico y Cultural – ISEC.
- Desconexión de la comunidad educativa, especialmente del alumnado, durante el periodo lectivo no presencial en el curso 2019-2020.
- Bajas tasas de idoneidad.
- Altos índices de absentismo.
- Número de alumnado NEAE.
- Calidad y ajuste del proyecto presentado a los objetivos del programa, partiendo de un modelo inclusivo.

La Inspección de Educación realizará, a lo largo del curso, el seguimiento de los proyectos, informando periódicamente a la comisión de selección, seguimiento y evaluación.

La Agencia Canaria de Calidad y Evaluación Educativa será la responsable del diseño de los procesos para la evaluación del programa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jcLflizb9q4ALVmp0nmHHScsFKm	
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



Sexta. Desarrollo y coordinación del programa en el centro educativo.

Los equipos directivos serán los responsables del desarrollo del Programa #PROA+ 20-21, contando con el apoyo y asesoramiento de la Inspección de Educación y la DGOIC. Para esto designarán a un docente o una docente como coordinadora #PROA+ 20-21 con las siguientes funciones:

- Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa, sin perjuicio de que el equipo directivo sea el responsable principal.
- Asegurar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.
- Colaborar con el Equipo Directivo, coordinar las acciones de todas las personas implicadas y realizar el seguimiento y evaluación del mismo.
- Fomentar la participación y realizar , junto con el Jefe de Estudios el seguimiento del plan formativo #PROA+ 20-21
- Facilitar los datos necesarios para la justificación técnica del programa cuando sea requerido.
- Elaborar junto con el Equipo Directivo la memoria final.

Las líneas de actuación de cada centro, desarrolladas en el marco de las Programaciones Generales Anuales, serán objeto de un seguimiento periódico por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica, siendo revisadas al menos trimestralmente. De este seguimiento se informará al claustro de profesorado y el consejo escolar.

Al finalizar el curso escolar, el centro evaluará el desarrollo y los resultados conseguidos en la aplicación del programa, constituyendo estos aspectos la memoria del proyecto. Las conclusiones derivadas de esta valoración y las propuestas de mejora se incorporarán en la Memoria Anual del centro y serán comunicadas a la comunidad educativa.

Además, la memoria del proyecto se remitirá a la comisión de selección, seguimiento y evaluación del programa, en el apartado establecido al efecto en la dirección web mencionada en la instrucción cuarta.

El seguimiento y la evaluación del programa se realizarán con respecto a los indicadores definidos por la ACCUEE y concretados por el centro educativo para cada una de las líneas de actuación, debiendo de ser cuantificables. La ACCUEE orientará y asesorará a los centros educativos para la adecuación de estos indicadores de evaluación.

Séptima. Calendario de actuaciones.

La implementación del Programa #PROA+ 20-21 estará sujeta al siguiente calendario:

- **Solicitud de participación:** subida al aplicativo de la documentación requerida (compromiso de participación , formulario de solicitud con el proyecto y certificación de su aprobación por el claustro y de haber sido informado al consejo escolar). Entre el 1 y el 14 de septiembre.
- **Publicación del listado provisional de centros participantes:** 23 de septiembre.
- **Periodo de reclamaciones.** 24 y 25 de septiembre.
- **Publicación del listado definitivo de centros participantes:** 30 de septiembre.
- **Entrega de la memoria final:** 30 de junio de 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jcLfl1iZb9q4ALVmp0nmHHScsFKm	
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



Octava. Difusión y protección de datos.

1. Al ser el Programa #PROA+ 20-21 una iniciativa cofinanciada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se establece la obligación del cumplimiento de la normativa regulada al efecto sobre el tratamiento y la utilización de la identidad corporativa, según la cual se obliga a poner, en todas las páginas de la documentación que genere este programa, los logotipos de dichos organismos.
2. Además, si el presente programa generara cualquier tipo de comunicación verbal en algún medio de comunicación, deberá hacerse constar, de manera clara y directa, que está cofinanciado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
3. La participación en el Programa #PROA+ 20-21 conlleva el compromiso del tratamiento de los datos según las condiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jcLflizb9q4ALVmp0nmHHScsFKm	
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



ANEXO II

PROGRAMA #PROA+ 20-21 - LÍNEA DE ACTUACIÓN I

ADECUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO A LAS NECESIDADES DEL CURSO 2020-21.

Primera. Justificación.

Esta línea de actuación se ejecutará en Canarias mediante la actualización del proyecto educativo del centro a las condiciones en las que se desarrollará el curso 2020-2021, a partir de la evaluación diagnóstica de la situación de la comunidad escolar, con la finalidad de paliar los desajustes educativos derivados de la suspensión de la docencia presencial en el alumnado y avanzar en los aprendizajes y en el desarrollo de las Competencias.

Esta línea de actuación supone la actualización del Proyecto Educativo de centro, y deberá contemplar las siguientes medidas:

1. Diseño de actuaciones para la actualización del plan de acogida y la transición entre las etapas de Educación Primaria y ESO a través de la mejora del bienestar emocional del alumnado y la reducción de los desajustes educativos derivados de la suspensión de la docencia presencial y avanzar en los aprendizajes y en el desarrollo de las competencias.
2. Planificación de trabajo colaborativo, docencia compartida, globalizada o interdisciplinar, agrupación de materias en ámbitos y trabajo en torno a proyectos partiendo de un enfoque inclusivo. Innovación en metodologías, estrategias y pedagogías activas con uso de las TIC.
3. Los centros podrán designar entre los componentes del equipo educativo la incorporación de la figura del cotutor o cotutora, que en coordinación con el tutor o tutora le apoyará en sus funciones, especialmente en lo relacionado con aquellas acciones previstas para la mejora de la transición del alumnado entre etapas y en el seguimiento del alumnado en situación de mayor vulnerabilidad o más afectado por la suspensión de la docencia presencial durante el estado de alarma. Este profesional desempeñará una labor indispensable para el acompañamiento efectivo del alumnado y el apoyo al profesorado tutor especialmente en los escenarios de docencia semipresencial o a distancia.
4. Diseño del Plan Digital de centro, que facilite el impulso a la renovación pedagógica inclusiva. Para esta acción se podrá contar con un Agente Zonal TIC, que asesorará, apoyará y acompañará a los centros educativos en el desarrollo de dicho plan.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Esta línea de actuación I está dirigida a todos aquellos centros de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, sostenidos con fondos públicos, participantes en el Programa PROA+ 20-21 que persigan mejorar el trabajo en la transición entre etapas, el trabajo colaborativo, la implementación de metodologías activas y la optimización de los recursos digitales del centro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jclfliZb9q4ALVmp0nmHHScsFKm	
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



Tercera. Objetivos generales.

Los objetivos que a continuación se detallan se adaptarán a cualquier escenario educativo que pudiera plantearse durante el curso escolar 2020-2021, de acuerdo a las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.

Esta línea de actuación tendrá los siguientes objetivos generales:

- 2.1. Garantizar la continuidad y el avance educativo del alumnado por medio de la transición planificada entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- 2.2 Aplicar metodologías activas como estrategia de mejora del rendimiento del alumnado, a partir de la docencia colaborativa, globalizada, interdisciplinar e inclusiva.
- 2.3 Realizar un análisis de los recursos tecnológicos existentes en el centro, y de aquellos que pudieran incorporarse a lo largo del curso académico, estableciendo medidas para su optimización.
- 2.4 Identificar las necesidades formativas del centro en el ámbito digital.

Los objetivos generales 2.3 y 2.4 serán llevados a la práctica a través de la labor desempeñada por dos perfiles profesionales:

- El coordinador TIC del centro
- El Agente Zonal TIC, que apoyará la labor del coordinador TIC del centro en la realización del análisis y mantenimiento de los recursos tecnológicos existentes en el centro, y colaborará en la implementación de las medidas diseñadas por el centro para su optimización.

Cuarta. Funciones del agente zonal tic.

Las funciones del Agente Zonal TIC se llevarán a cabo independientemente de los posibles escenarios educativos que se puedan desarrollar a lo largo del curso 2020-2021, en colaboración con las Asesorías TIC de los CEP en el apoyo, dinamización y asesoramiento, que permitan:

1. Asesorar y coordinarse con el Equipo Directivo y el Coordinador o la Coordinadora TIC durante la elaboración del Plan Digital del centro.
2. Asesorar y acompañar en la incorporación de recursos tecnológicos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. Coordinarse con los tutores y el equipo educativo para desarrollar contenidos digitales con el alumnado.
4. Informar al claustro de los recursos educativos ofertados por la CEUCD.
5. Realizar un seguimiento de las actuaciones realizadas trimestralmente.
6. Coordinarse con las asesorías TIC de los CEP.
7. Coordinarse con el Servicio de Ordenación Educativa, a través de su Área de Tecnología Educativa.
8. Participar en la línea de formación específica.
9. Elaborar una memoria final que recoja las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jcLflizb9q4ALVmp0nmHHScsFKm	
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



ANEXO III

PROGRAMA PROA+ 20-21 - LÍNEA DE ACTUACIÓN II

Impulso a las competencias docentes y orientadoras más necesarias (ajuste del plan formativo del centro), en coordinación con los servicios o redes de formación de la comunidad autónoma.

Primera. Justificación.

Esta línea de actuación se ejecutará en Canarias mediante la actualización del Plan de Formación del Centro para el impulso a las competencias docentes y orientadoras más necesarias, a partir de la evaluación diagnóstica de la situación de la comunidad escolar, con la finalidad de actualizar la formación del profesorado, en coordinación con los servicios o las redes de formación de la Comunidad Autónoma.

Esta línea implica la actualización del Plan de Formación de Centro, así como una revisión de su proyecto educativo, en el que deberá incluir el Plan Digital del Centro. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, pondrá a disposición de los centros educativos una guía para elaborar este Plan. Con los resultados de esta revisión, los centros participantes en el Programa deberán contemplar en la Programación General Anual para el curso 2020-2021, las acciones formativas necesarias.

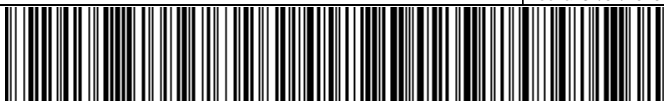

Para ello, los centros, en coordinación con los servicios o redes de formación de la comunidad autónoma, deberán facilitar al profesorado la actualización de sus competencias profesionales, en lo referente a la adaptación de las programaciones didácticas, el trabajo colaborativo y la docencia compartida, así como en la mejora de la competencia digital del profesorado y la incorporación a la práctica docente de metodologías innovadoras, con especial incidencia en aquellas que facilitan la educación escolar a distancia.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Esta línea de actuación está dirigida a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los centros que deseen participar deberán acogerse a la convocatoria de Planes de Formación de Centros para el curso 2020-2021.

La Consejería de Educación Universidades, Cultura y Deportes (CEUCD), a través de la red de Centros del Profesorado y del Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado, pondrá a disposición de los centros acciones formativas dentro del Plan de Formación #PROA+ 20-21. Se trata de un conjunto de recursos formativos, en modalidad presencial y de teleformación, de entre los cuales los centros podrán seleccionar todos aquellos que se adecuen a las necesidades detectadas, para ser impartidos o alojados en las plataformas virtuales reservadas para cada centro a lo largo del curso escolar 2020-2021. El centro deberá asumir el compromiso de facilitar a su claustro este Plan Formativo a través del plan de Formación en el Centro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jcLflizb9q4ALVmp0nmHHScsFKm	 
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



Tercera Objetivos generales.

El objetivo fundamental es que los centros ofrezcan a su profesorado un plan de formación para enfrentarse a distintos escenarios de aprendizaje, posibilitando que la educación a distancia apoye o dé continuidad a la educación presencial y viceversa, y teniendo muy presentes todas las dimensiones en las que es preciso actuar desde la perspectiva de los distintos miembros de la comunidad educativa y en el contexto del centro y su entorno, que podemos resumir en:

- Actualización pedagógica.
- Organización escolar.
- Coordinación docente.
- Comunicación.
- Capacitación.
- Dirección y administración de centros.

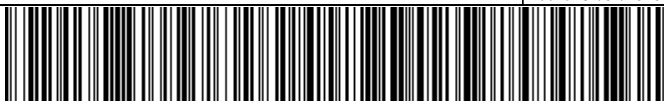

Cuarta. Descripción del Plan de Formación #PROA+ 20-21.

Este plan de formación está estructurado en las siguientes temáticas:

- Gestión pedagógica de aulas en distintos escenarios (presenciales / virtuales o entornos de aprendizaje y orientación remotos).
- Recursos y herramientas de coordinación docente y de comunicación con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Pautas, herramientas y vías de comunicación que permitan la acción tutorial, la orientación al alumnado y sus familias y, en general, el cuidado de las personas, con especial atención a la diversidad de necesidades educativas, situaciones familiares y experiencias socioemocionales del alumnado.
- Orientaciones y modelos para adaptar las programaciones didácticas en función de la enseñanza de las competencias esenciales, la elaboración de informes individualizados y la organización de planes de seguimiento y actuación, para garantizar que todos los estudiantes adquieran los aprendizajes previstos en los distintos escenarios posibles.
- Recursos educativos digitales adecuados para la etapa, el nivel, el área o materia, la tutoría y la orientación, así como herramientas para su creación y adaptación.
- Estrategias metodológicas e intervenciones didácticas que favorezcan el protagonismo activo de los estudiantes, el desarrollo de su autonomía en su aprendizaje y la potenciación del pensamiento reflexivo y crítico.
- Recursos y estrategias que le permitan atender de forma personalizada a la diversidad del alumnado de forma inclusiva.
- Repertorio variado de herramientas de evaluación, con especial incidencia en aquellas vinculadas a la evaluación formativa, que favorezcan el seguimiento personalizado, respetando la privacidad y la protección de los derechos digitales.
- Participación en redes de intercambio y colaboración con otros docentes del mismo u otro centro, con el fin de estimular la transferencia de buenas prácticas en la educación (presencial y a distancia).

Los recursos formativos que se pondrán a disposición de los centros estarán promovidos por la Comunidad Autónoma de Canarias y del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las actuaciones formativas anteriores se complementarán con la creación o refuerzo de redes de cooperación e intercambio docente en dos ámbitos: municipal y autonómico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jcLfliZb9q4ALVmp0nmHHScsFKm	 
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



ANEXO IV

PROGRAMA PROA+ 20-21 - LÍNEA DE ACTUACIÓN III

**PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO, MOTIVACIÓN Y REFUERZO ESCOLAR
PERSONALIZADO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO
EDUCATIVO: APOYO DE MONITORES**

Primera. Justificación.

Esta línea de actuación se ejecutará mediante una acción dirigida al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con el fin de prestarle apoyo para la adquisición o el refuerzo de aprendizajes básicos, el hábito lector, y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario en los distintos escenarios y a los objetivos curriculares.

Esta línea de acción se llevará a cabo a través de la figura de un monitor o una monitora, que complementará las actuaciones docentes en horario escolar o extraescolar.

Este tipo de acompañamiento se desarrollará al menos durante cuatro horas semanales y podrá realizarse con todo el grupo-clase, complementando las labores del profesorado, o en pequeños grupos de entre cinco y diez alumnos o alumnas.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Esta línea de actuación está dirigida a todos los centros educativos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Canarias sostenidos con fondos públicos.

Tercera. Objetivos Específicos.

El principal objetivo de esta línea de actuación es la contribución, mediante el refuerzo educativo personalizado, al desarrollo competencial del alumnado vulnerable.

Los objetivos específicos que se detallan a continuación se adaptarán a cualquier escenario educativo que pueda plantearse a lo largo del curso escolar, de acuerdo a las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.

- Complementar el trabajo del profesorado, ayudando individualmente a los alumnos y alumnas a revisar y planificar su trabajo escolar, así como adquirir hábitos y técnicas de aprendizaje eficaces.
- Contribuir, mediante el refuerzo educativo, a que el alumnado que presente desajustes educativos derivados de la suspensión de la docencia presencial avance en su desarrollo competencial.
- Diseñar e implementar un plan de trabajo individualizado para la mejora educativa y competencial del alumnado vulnerable en colaboración con orientación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jcLflizb9q4ALVmp0nmHHScsFKm</p>	
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



Cuarta. Funciones de los monitores o monitoras.

Las labores de los monitores o las monitoras, se ajustarán a las necesidades detectadas por el centro y podrán estar relacionadas con:

- Mejorar la motivación, la autoestima, el bienestar emocional y las perspectivas escolares de cada alumno y alumna.
- Adquirir o reforzar los aprendizajes esenciales y de los objetivos curriculares, en estrecha colaboración con el profesorado tutor o el profesorado de las diferentes áreas y materias, y los profesionales de la orientación.
- Complementar el trabajo del profesorado ayudando individualmente a los alumnos y las alumnas a adquirir hábitos y técnicas de aprendizaje eficaces.
- Resolver adecuadamente los conflictos que pueda tener con otros alumnos o con sus docentes, ayudándole a colaborar y convivir positivamente. f
- Llevar a cabo con el alumnado actividades de ocio y deportivas en el mismo colegio o instituto, de forma que tales actividades favorezcan la motivación y la implicación del alumnado.
- Los monitores y monitoras seleccionados para participar e implementar esta línea de actuación en los centros educativos, deberán coordinarse con los agentes educativos implicados para que el desempeño de su trabajo se ajuste a las necesidades reales del alumnado y estas puedan ser abordadas de manera multidisciplinar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jcLflizb9q4ALVmp0nmHHScsFKm</p>	
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



ANEXO V

PROGRAMA PROA+ 20-21 - LÍNEA DE ACTUACIÓN IV

IMPULSO A LA IMPLICACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL ENTORNO COMUNITARIO CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO EN EL APOYO INTEGRAL AL ALUMNADO VULNERABLE.

Primera. Justificación.

Esta línea de actuación irá encaminada a afianzar la relación entre la familia y el centro educativo, facilitando su implicación en la mejora del rendimiento de sus hijas e hijos. Se ejecutará mediante acciones dirigidas al acompañamiento a las familias y a la intervención en el entorno del centro, con el apoyo de la figura del Educador o la Educadora Social.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Esta línea de actuación va dirigida a aquellas familias de alumnado en situación de vulnerabilidad escolarizado en los niveles de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Canarias.

Para llevar a término esta línea de actuación, se propone la incorporación a los centros participantes de la figura del Educador o la Educadora Social, a jornada completa o compartiendo en un máximo de dos centros en función de las necesidades del centro, y en coordinación con el EOEP de zona.

Tercera. Objetivos específicos.

El principal objetivo de esta línea de actuación es lograr el acceso a una educación de calidad para todo el alumnado, a través de la implicación de las familias en el proceso educativo.

Los objetivos específicos, que se detallan a continuación, se adaptarán a cualquier escenario educativo que pueda plantearse a lo largo del curso escolar, de acuerdo a las medidas establecidas por las autoridades sanitarias:

- Fomentar entre las familias la importancia de la participación de sus hijos e hijas en las actividades educativas presenciales, semipresenciales o a distancia, mediante la oferta de un plan de formación y asesoramiento, a través de la plataforma de formación para familias del Servicio de Innovación Educativa “eⁿ familia”, en aspectos relacionados con la competencia digital, la planificación del trabajo escolar y la adquisición de hábitos y técnicas de estudio eficaces.
- Impulsar la implicación efectiva de las familias en la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Dar respuesta a las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado, implicando a la comunidad local.
- Favorecer la mejora de la convivencia y el bienestar, incidiendo en el trabajo personalizado con el alumnado vulnerable o en riesgo de exclusión y sus familias.
- Diseñar estrategias para la prevención y seguimiento del absentismo y del fracaso escolar.
- Diseñar e implementar un plan de trabajo de actividades extraescolares, destinadas a mejorar la autoestima, la motivación, el bienestar emocional y las perspectivas escolares del alumnado vulnerable.
- Informar, orientar y asesorar al alumnado y a las familias sobre la existencia de programas socioeducativos disponibles en el entorno comunitario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jcLfl iZb9q4ALVmp0nmHHS CsFkm</p>	
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



Cuarta. Actuaciones.

Esta línea de actuación englobará una serie de acciones dirigidas a la formación y al acompañamiento de las familias del alumnado en situación de vulnerabilidad, entre las que cabe destacar:

1. Oferta formativa para potenciar el desarrollo de la competencia digital de las familias, en el marco del proyecto educativo y digital del centro.
2. Programas individualizados orientados a apoyar la participación de sus hijos e hijas en las actividades educativas presenciales, semipresenciales o a distancia.
3. Información, orientación y colaboración con las familias a través de: App [Píncel Alumnado y Familias para dispositivos móviles](#), de la página web [Orientaciones para las familias](#) o de la plataforma de formación online para las familias: [eⁿ familia](#).
4. Realización de un diagnóstico de las necesidades que presentan las familias del alumnado más vulnerable, a través de las tutorías y en coordinación con los profesionales del EOEP de zona que intervengan en el centro educativo.
5. A partir de este diagnóstico inicial, el educador o la educadora social, en coordinación con los profesionales del EOEP de zona que intervengan en el centro educativo, elaborará en un plan específico ajustado a esas necesidades, que deberá contemplar necesariamente la formación y acompañamiento a las familias en horario escolar o extraescolar, tanto de forma presencial como no presencial.
6. Los centros participantes en esta línea de actuación podrán contar con la figura con un educador o educadora social que desarrollará su labor de acuerdo con las necesidades y características específicas de cada uno de los centros. Este o esta profesional tendrá horario laboral dentro y fuera del horario escolar, para potenciar la relación con las familias y el alumnado en situación de vulnerabilidad. contarán con el apoyo de un educador social.
7. Se trabajará, de forma prioritaria, el absentismo escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad, estableciendo compromisos con las familias y con el alumnado. Se realizará el seguimiento diario para obtener información del motivo de la no asistencia al centro educativo.
8. Se incentivará el éxito escolar del alumnado, formalizando compromisos a corto plazo entre familias, alumnado y persona tutora, revisando con frecuencia y ajustando en función de la evolución. Con esta medida se busca la motivación a través del refuerzo positivo.

Quinta. Funciones del Educador o la Educadora social.

Serán funciones del Educador o Educadora Social:

- Coordinar el Plan de Actuación en el centro con los profesionales del EOEP de Zona que intervienen en el mismo con el fin de optimizar, planificar y reajustar las acciones encaminadas a trabajar con el alumnado en situación de vulnerabilidad (prevención y seguimiento del absentismo y habilidades socioemocionales y comunicativas), a fin de mejorar su inclusión educativa.
- Diseñar y desarrollar un plan de trabajo específico para la mejora competencial del alumnado vulnerable que recoja actividades lúdico deportivas y habilidades socioemocionales, en horario extraescolar.
- Organización o dinamización, junto a los servicios municipales, sociales y otras instituciones, de actividades culturales, deportivas y de ocio para alumnado vulnerable o en situación de riesgo de exclusión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jcLfl iZb9q4ALVmp0nmHHS CsFKm	
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	



ANEXO VI

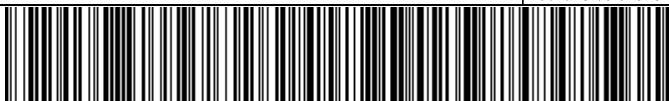

PROGRAMA #PROA+ 20-21 – COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

D. / Dña., en calidad de director/directora del, tras haber recibido el apoyo de la mayoría del claustro, en sesión celebrada el de de 2020, para realizar la solicitud de participación en el Programa #PROA+ 20-21 y haber informado al consejo escolar, en sesión celebrada el de de 2020, se compromete al cumplimiento de las acciones específicas derivadas de la línea o las líneas de actuación seleccionadas por el centro (márquense las que correspondan):

- Adecuación del Proyecto Educativo del centro a las necesidades del curso 2020-2021**, a partir de la evaluación diagnóstica de la situación de la comunidad escolar, con la finalidad de mitigar los desajustes educativos derivados de la suspensión de la docencia presencial y avanzar en los aprendizajes y en el desarrollo de las competencias, prestando especial atención a la mejora del bienestar emocional del alumnado, el cuidado de la acogida y las transiciones entre etapas, la adaptación de las programaciones didácticas a los requisitos recogidos en este Programa y el impulso a la renovación pedagógica inclusiva y al plan digital del centro.
- Impulso a las competencias docentes y orientadoras más necesarias** para el profesorado del centro mediante la actualización del plan de formación, en coordinación con los servicios o las redes de formación de la Comunidad Autónoma, prestando especial atención a la adaptación de las programaciones didácticas, el trabajo colaborativo y la docencia compartida, la mejora en la competencia digital y la incorporación a la práctica docente de metodologías innovadoras, dando prioridad a aquellas que facilitan la educación escolar a distancia.
- Plan de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o que precisen refuerzo educativo**, con la finalidad de complementar las actuaciones docentes mediante el acompañamiento de monitores o monitoras que prestarán apoyo para mejorar la motivación, la autoestima, el bienestar emocional y las perspectivas escolares del alumnado.
- Impulso a la implicación y colaboración de las familias y del entorno comunitario con el proyecto educativo del centro**, a fin de prevenir el abandono escolar temprano y de promover un éxito escolar más equitativo e inclusivo, a través del apoyo y orientación a las familias, para que puedan apoyar en mejores condiciones a sus hijos e hijas en los distintos escenarios que se puedan plantear.

En a de septiembre de 2020

El Director / La Directora

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/07/2020 - 08:42:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 690 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/07/2020 08:53:35	Fecha: 31/07/2020 - 08:53:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZNkO7jcLflizb9q4ALVmp0nmHHScsFKm	 
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2020 - 08:53:40	